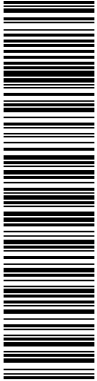


DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 17 ENERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YYD9S-F5LXV-JIBOF Página 1 de 16	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398210 YYD9S-F5LXV-JIBOF FE43AE328A1C6A3F35040F502745DACE65249D5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE ENERO DE 2020**

En Villaquilambre, y siendo las 10:14 horas del día 17 de enero de 2020, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ - Alcalde Presidente
- D. RICARDO DE DIOS CASTAÑO - 1^{er} Teniente de Alcalde
- D. RODRIGO VALLE RODRÍGUEZ - 2^o Teniente de Alcalde
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN - 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO - 4^o Teniente de Alcalde
- D. MARIO VALLADARES NESPRAL - 5^o Teniente de Alcalde

Asisten también los Concejales Delegados: Dña. María del Carmen Olaiz García y D. Javier María Fernández García.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como **secretario**, el Vicesecretario municipal D. Jorge Lozano Aller.

Asisten también, para mejor informar de los asuntos a tratar, el Secretario municipal D. Miguel Hidalgo García, la Interventora municipal Dña. Ana María García Atienza y el Tesorero municipal D. Pablo Omar Pedreira García.

Es objeto de la reunión la celebración en primera convocatoria de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

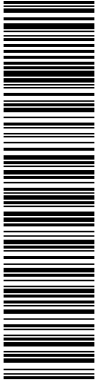
Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

0.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE ENERO DE 2020

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 10 de enero de 2020.

No se producen intervenciones, quedando aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 17 ENERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YYD9S-F5LXV-JIBOF Página 2 de 16	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399210 YYD9S-F5LXV-JIBOF FE43AE3284C6A3F35040F602745DACE65249D6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE BASURA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019.

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PADRÓN DE BASURA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019.

Visto el Padrón de la tasa por Recogida domiciliar de Basuras, correspondiente al **CUARTO TRIMESTRE del año DOS MIL DIECINUEVE**, que asciende a: **249.866,70 €**, de acuerdo con los datos proporcionados por: AQUONA, GESTION DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U al Negociado de Recaudación.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto nº 877/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

1º- Aprobar el Padrón de Basura correspondiente al **Cuarto Trimestre de 2.019:**

Nº Recibos: 6.965

Importe: 249.866,70 €

2º- Designar como periodo voluntario de cobranza desde el **05 de febrero al 06 de abril de 2020**, ambos inclusive, así como realizar los trámites legales pertinentes para el cobro de los recibos correspondientes a dichas tasas.

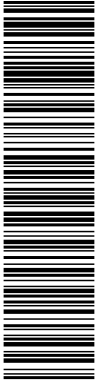
3º- Designar como fecha prevista de cargo de los recibos domiciliados, el día **05 de marzo de 2.020**.

**EL CONCEJAL DE HACIENDA
LAZARO GARCIA BAYON >>**

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 17 ENERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YYD9S-F5LXV-JIBOF Página 3 de 16	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399210 YYD9S-F5LXV-JIBOF FE43AE328A1C6A3F35040F602745DACE65249D5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1º- Aprobar el Padrón de Basura correspondiente al **Cuarto Trimestre de 2.019:**

Nº Recibos: 6.965

Importe: 249.866,70 €

2º- Designar como periodo voluntario de cobranza desde el **05 de febrero al 06 de abril de 2020**, ambos inclusive, así como realizar los trámites legales pertinentes para el cobro de los recibos correspondientes a dichas tasas.

3º- Designar como fecha prevista de cargo de los recibos domiciliados, el día **05 de marzo de 2.020.**

2.- APROBACIÓN DE LAS BONIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES EXTRAESCOLARES CORRESPONDIENTES AL PRIMER CUATRIMESTRE DEL CURSO 2019/2020

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< PROPUESTA DEL CONCEJAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BONIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES EXTRAESCOLARES CORRESPONDIENTES AL PRIMER CUATRIMESTRE DEL CURSO 2019/2020

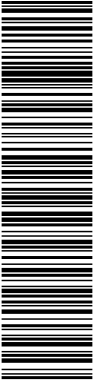
Siendo antecedentes de esta propuesta:

Visto el informe emitido desde el Negociado de Cultura y que se transcribe a continuación:

Aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha de 17 de noviembre de 2009 y publicados en el B.O.P. núm. 228, de fecha 2 de diciembre de 2009, la ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de Actividades Culturales Extraescolares organizado por la Concejalía Mujer, Familia, Fiestas, Educación y Cultura, estableciéndose en su art.7 las diferentes bonificaciones según se transcribe:

Art. 7º.- BONIFICACIONES.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 17 ENERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YYD9S-F5LXV-JIBOF Página 4 de 16	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399210 YYD9S-F5LXV-JIBOF FE43AE3284C6A3F35040F602745DACE65249D6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Artículo VII: BONIFICACIONES.

1.- Se establece una bonificación a favor de las familias que tengan matriculados dos o más alumnos (hermanos/as) en los Colegios Públicos del Municipio de Villaquilambre, durante el mismo curso escolar. En estos casos el primero de los alumnos abona el precio público que le corresponda atendiendo al art. 3 de la presente ordenanza y el segundo y siguientes tendrán una bonificación por alumno del 50%, según el precio público que les corresponda abonar.

2.- Se establece una bonificación a favor de familias numerosas en los siguientes términos:

- Familias numerosas generales (3-4 hijos/as), bonificación del 50%, según el precio público que le corresponda abonar atendiendo al art. 3 de la presente ordenanza.

- Familias numerosas especiales (5 o más hijos/as), bonificación del 75%, según el precio público que le corresponda abonar atendiendo al art. 3 de la presente ordenanza.

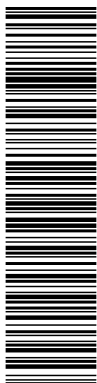
3.- Se establece una bonificación a favor de familias monoparentales del 50% del precio público que le corresponda abonar atendiendo al art. 3 de la presente ordenanza. A estos efectos se entiende por familia monoparental, cuando el/la menor conviva exclusivamente con uno de los progenitores, en casos de viudedad, separación, divorcio, o reconocimiento del menor por uno de los progenitores.

4.- Se establece una bonificación a favor de familias que tengan un alumno matriculado en el Colegio Público con discapacidad (igual o superior al 33%), del 50 % del precio publico que le corresponda abonar atendiendo al art. .3 de la presente ordenanza.

5.- Se establece una bonificación del 100%, a favor de familias en situación de precariedad económica previa valoración del informe emitido desde le servicio municipal correspondiente.

6.- La concesión de las bonificaciones se acordará por Junta de Gobierno Local, previa solicitud del obligado al pago del precio público y tras la tramitación del oportuno expediente administrativo, en el que deberá quedar suficientemente acreditadas las diversas circunstancias que motivan el otorgamiento de la reducción, pudiendo ser compatibles entre si las diferentes bonificación expuestas en este articulo 7.

7.- La bonificación otorgada tendrá vigencia para el curso académico para el que se solicitó, siempre y cuando no cambien las circunstancias que motivaron su concesión. Los



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399210 YYD9S-F5LXV-JIBOF FE43AE328A1C6A3F35040F02745DAC6E5249D5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

obligados al pago deberán de comunicar al Ayuntamiento de Villaquilambre cualquier modificación de las referidas circunstancias en el momento en que estás se produzcan.

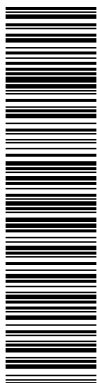
8.- No se concederá reducción, bonificación o exención de los precios públicos regulados en la presente ordenanza, distintos de los establecidos en este artículo.

Aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha de 7 de agosto de 2012 y publicado en el B.O.P. núm. 198, de fecha 18 de octubre de 2012, el establecimiento del precio público de Actividades Culturales Extraescolares organizado por la Concejalía Educación, Deportes y Cultura, estableciéndose un bono multiactividad de 3 actividades cuya cuota cuatrimestral asciende a 86,00 €, y un bono especial de 4 actividades cuya cuota cuatrimestral asciende a 115,00 €.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados e interesadas, solicitando las diferentes bonificaciones atendiendo a las circunstancias recogidas en dicha ordenanza, y visto que cumplen con los requisitos para acceder a la bonificación, se especifican a continuación la relación de beneficiarios, conceptos y porcentajes bonificados:

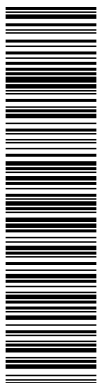
1º.- Beneficiarios de bonificación por **familias que tengan matriculados 2 o más alumnos (hermanos/as):**

PARTICIPANTE	ACTIVIDADES	CENTRO	% BONIF.	IMPOR. SIN BONIF.	IMPOR. CON BONIF.
PAULA MARASSA FERNÁNDEZ	INGLÉS CAMBRIDGE ROBÓTICA ÁBACO	CEIP VILLA ROMANA NAVATEJERA	50%	86,00€ 50,00€ 40,00€	43,00€ 25,00€ 20,00€
JULIA DEL BLANCO HERNANDO	INGLÉS CAMBRIDGE	CEIP VILLA ROMANA NAVATEJERA	50%	86,00€	43,00€
OLAYA CELIRO JUÁREZ	ROBÓTICA	CEIP VILLA ROMANA NAVATEJERA	50%	50,00€	25,00€
IZAN PACHO DE PRADO	ROBÓTICA	CEIP VILLA ROMANA NAVATEJERA	50%	50,00€	25,00€



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399210 YYD9S-F5LXV-JIBOF-FE43AE328A1C6A3F35040F602745DACB65249D6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

HÉCTOR MARTÍNEZ ALONSO	ROBÓTICA	CEIP VILLA ROMANA NAVATEJERA	50%	50,00€	25,00€
PABLO GARCÍA GONZÁLEZ	ÁBACO	CEIP VILLA ROMANA NAVATEJERA	50%	40,00€	20,00€
MARTÍN BLANCO CERMEÑO	ROBÓTICA	CEIP VILLA ROMANA NAVATEJERA	50%	50,00€	25,00 €
ERIK ACEBES BLANCO	ROBÓTICA	CEIP VILLA ROMANA NAVATEJERA	50%	50,00€	25,00 €
LUCÍA REY CARRERA	YOGA TÉCNICAS DE ESTUDIO	CEIP LOS ADILES VILAOBISPO	50%	40,00€ 100,00 €	20,00€ 50,00€
JULIA RODRÍGUEZ FOLLEDO	YOGA	CEIP LOS ADILES VILAOBISPO	50%	40,00€	20,00€
ALIA DEL POZO GONZÁLEZ	YOGA	CEIP LOS ADILES VILAOBISPO	50%	40,00€	20,00€
SILVIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ DE AGUIRRE	INGLÉS CAMBRIDGE	CEIP LOS ADILES VILAOBISPO	50%	86,00€	43,00€
ÓSCAR POLLEDO GUTIÉRREZ	INGLÉS CAMBRIDGE	CEIP LOS ADILES VILAOBISPO	50%	86,00€	43,00€
SAÚL NIETO CASTRO	INGLÉS CAMBRIDGE	CEIP LOS ADILES VILAOBISPO	50%	86,00€	43,00€
SOFÍA ÁVILA SANZ	INGLÉS CAMBRIDGE TÉCNICAS DE ESTUDIO	CEIP LOS ADILES VILAOBISPO	50%	86,00€ 100,00€	43,00€ 50,00€
JAVIER PRESUMIDO MARTÍNEZ	ROBÓTICA	CEIP LOS ADILES VILAOBISPO	50%	50,00€	25,00€
JUAN GONZÁLEZ ALONSO	ROBÓTICA	CEIP LOS ADILES VILAOBISPO	50%	50,00€	25,00€
ALAN COUSO ESQUIBEL	ROBÓTICA	CEIP LOS ADILES VILAOBISPO	50%	50,00€	25,00€
DEMIÁN GARCÍA MARTÍNEZ	INGLÉS INFANTIL	CRA DE VILAOBISPO	50%	40,00€	20,00 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399210 YYD9S-F5LXV-JIBOF FE43AE328A1C6A3F35040FE02745DACB65249D5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

VALERIA ABELLA DÍEZ	INGLÉS INFANTIL	CRA DE VILLAGUARDIA	50%	40,00€	20,00€
MARTINA LLAMAZARES URDIALES	INGLÉS CAMBRIDGE	CRA DE VILLAGUARDIA	50%	86,00€	43,00€
CECILIA MATANZA HERENCIAS	INGLÉS CAMBRIDGE	CRA DE VILLAGUARDIA	50%	86,00€	43,00€
MARTÍN ÁLVAREZ MARTÍNEZ	INGLÉS CAMBRIDGE	CRA DE VILLAGUARDIA	50%	86,00€	43,00€
LUCAS FRAILE FERNÁNDEZ	TÉCNICAS DE ESTUDIO	CRA DE VILLAGUARDIA	50%	100,00€	50,00€
IMPORTE TOTAL				1.804,00€	902,00€

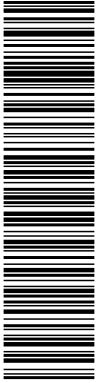
2º.- Beneficiarios de bonificación por **familia numerosa categoría general**:

PARTICIPANTE	ACTIVIDADES	CENTRO	% BONIF.	IMPOR. SIN BONIF.	IMPOR. CON BONIF.
ERIC TRINIDAD LOBERA	INGLÉS CAMBRIDGE	CEIP LOS ADILES VILLAGUARDIA	50%	86,00€	43,00€
IMPORTE TOTAL				86,00€	43,00€

3º.- Beneficiarios de bonificación por **familia monoparental**:

PARTICIPANTE	ACTIVIDADES	CENTRO	% BONIF.	IMPOR. SIN BONIF.	IMPOR. CON BONIF.
CRISTIÁN GONZÁLEZ MAYO	INGLÉS CAMBRIDGE	CEIP LOS ADILES VILLAGUARDIA	50%	86,00€	43,00€
	ROBÓTICA		50%	50,00€	25,00€
IMPORTE TOTAL				136,00 €	68,00 €

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 17 ENERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YYD9S-F5LXV-JIBOF Página 8 de 16	FIRMAS	ESTADO



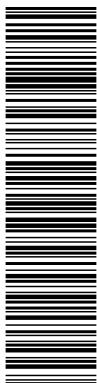
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399210 YYD9S-F5LXV-JIBOF FE43AE3284C6A3F35040FE02745DACE65249D5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha de 7 de agosto de 2012 y publicado en el B.O.P. núm. 198, de fecha 18 de octubre de 2012, el establecimiento del precio público de Actividades Culturales Extraescolares organizado por la Concejalía Educación, Deportes y Cultura, estableciéndose un bono multiactividad de 3 actividades cuya cuota cuatrimestral asciende a 86,00 €, y un bono especial de 4 actividades cuya cuota cuatrimestral asciende a 115,00 €.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados e interesadas, solicitando los diferentes bonos atendiendo a las circunstancias recogidas en dicho precio público, y visto que cumplen con los requisitos para acceder a la bonificación, se especifican a continuación la relación de beneficiarios y conceptos bonificados:

4º.- Bono Multiactividad (3 actividades):

PARTICIPANTE	ACTIVIDADES	CENTRO	IMPORTE SIN BONIF.	IMPORTE CON BONIF.
LUCÍA LORENTE GARCÍA	INGLÉS INFANTIL DANZA INICIACIÓN MUSICAL	CEIP VILLA ROMANA NAVATEJERA	120,00€	86,00€
ELENA GARCÍA MERINO	INGLÉS INFANTIL DANZA INICIACIÓN MUSICAL	CEIP VILLA ROMANA NAVATEJERA	120,00€	86,00€
ENZO GIL ALARCÓN	INGLÉS INFANTIL DANZA INICIACIÓN MUSICAL	CEIP VILLA ROMANA NAVATEJERA	120,00€	86,00€
CLAUDIA SUÁREZ SILVÁN	DANZA INGLÉS INFANTIL INICIACIÓN MUSICAL	CEIP LOS ADILES VILLOBISPO	120,00€	86,00€
JULIA CABERO LOZANO	DANZA	CEIP LOS ADILES VILLOBISPO	120,00€	86,00€



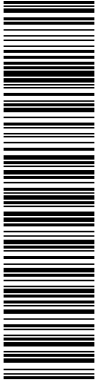
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399210 YYD9S-F5LXV-JIBOF FE43AE3284C6A3F35040FE02745DAC6E5249D6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

	YOGA INICIACIÓN MUSICAL			
EYEN MORÁN GONZÁLEZ	DANZA YOGA INICIACIÓN MUSICAL	CEIP LOS ADILES VILLOBISPO	120,00€	86,00€
DANIEL CASTRO RODRIGO	YOGA INGLÉS INFANTIL INICIACIÓN MUSICAL	CEIP LOS ADILES VILLOBISPO	120,00€	86,00€
ANA ÁLVAREZ GONCALVES	YOGA INGLÉS INFANTIL INICIACIÓN MUSICAL	CEIP LOS ADILES VILLOBISPO	120,00€	86,00€
IMPORTE TOTAL			960,00€	688,00€

50- **Bono Especial (4 actividades):**

PARTICIPANTE		ACTIVIDADES	CENTRO	IMPOR. SIN BONIF.	IMPOR. CON BONIF.
CRISTIAN	ALFAYATE	DANZA YOGA INGLÉS INFANTIL INICIACIÓN MUSICAL	CEIP LOS ADILES VILLOBISPO	160,00 €	115,00 €
IMPORTE TOTAL				160,00 €	115,00 €

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 17 ENERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YYD9S-F5LXV-JIBOF Página 10 de 16	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398210 YYD9S-F5LXV-JIBOF FE43AE328A1C6A3F35040FE02745DACE65249D6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

TOTAL ACTIVIDADES SIN BONIFICACIÓN	3.146,00 €
TOTAL ACTIVIDADES CON BONIFICACIÓN	1.816,00 €
TOTAL ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES SIN BONIFICACIONES:	11.304,00 €
TOTAL ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CON BONIFICACIONES:	9.974,00 €

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Alcaldía el Art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y no tratándose de una competencia que esta Alcaldía haya delegado en Decreto N° 2019/877 de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar las bonificaciones correspondientes a las Actividades Culturales Extraescolares según el listado de participantes y bonificaciones que se especifican.

2º.- Aplicar dichas bonificaciones durante la vigencia del curso escolar 2019/20 y siempre que se mantengan las circunstancias que motivaron tal bonificación.

**EL CONCEJAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

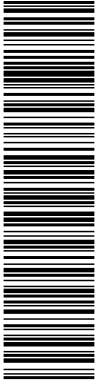
FDO: RODRIGO VALLE RODRÍGUEZ >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

1º.- Aprobar las bonificaciones correspondientes a las Actividades Culturales Extraescolares según el listado de participantes y bonificaciones especificadas anteriormente.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 17 ENERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YYD9S-F5LXV-JIBOF Página 11 de 16	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 339210 YYD9S-F5LXV-JIBOF FE43AE328A-C6A3F35040F502745DACE65249D5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2º.- Aplicar dichas bonificaciones durante la vigencia del curso escolar 2019/20 y siempre que se mantengan las circunstancias que motivaron tal bonificación.

3.- SOBRE RECHAZO DE LA FACTURA Nº 77785, POR IMPORTE TOTAL DE 6.513,19 €, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA PASO DE PEATONES EN LA LE-311 DE LA LOCALIDAD DE NAVATEJERA (A LA ALTURA DE LA VILLA ROMANA), EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U.

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, EDIFICIOS PÚBLICOS Y ALUMBRADO

ASUNTO: SOBRE RECHAZO DE LA FACTURA Nº 77785, POR IMPORTE TOTAL DE 6.513,19 €, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA PASO DE PEATONES EN LA LE-311 DE LA LOCALIDAD DE NAVATEJERA (A LA ALTURA DE LA VILLA ROMANA), EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U.

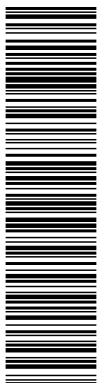
Por la Concejalía de Policía, Protección Civil, obras, Infraestructuras, Edificios públicos y Alumbrado se emite la siguiente propuesta:

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del suministro de material de alumbrado público para paso de peatones en la LE-311, de la localidad de Navatejera (a la altura de la Villa Romana).

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2.019 se adjudicó a la empresa **COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U.**, con C.I.F. A-48116404, el suministro de material de alumbrado público para paso de peatones en la LE-311, de la localidad de Navatejera (a la altura de la Villa Romana), por importe de **6.513,19 €, IVA incluido**.

Considerando que con fecha 16 de julio de 2.019 y registro de entrada AYTO/2019-2019/1377 la empresa COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., con C.I.F. A-48116404, ha presentado factura número 77785, de fecha 15 de julio de 2.019, por importe de 6.513,19 €, I.V.A incluido, en concepto de suministro de material de alumbrado.

1. Resultando que consta en el expediente informe del Técnico Municipal, en el que se indica lo siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399210 YYD9S-F5LXV-JIBOF FE43AE328A1C6A3F35040F02745DACE65249D6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Que comprobado el suministro efectuado se pone de manifiesto que el mismo no es el descrito en el PPT, habiendo sido suministrado dos veces de forma errónea.

El contrato establece el siguiente suministro:

Cantida	Ud.	Descripción
1,00	Ud.	Punto de luz Simon TRAFIC DEMON Istanium®, altura 6.000 mm, puerta de registro y placa base. Descripción: TRFDES06SM 24LED GTF TRI_NDL_36W 530mA_MOV1_IA23S_C1_TRFPED
2,00	Ud.	Punto de luz Simon TRAFIC DEMON Istanium®, altura 6.000 mm, puerta de registro y placa base. Descripción: TRFDES06SM 24LED GTF TRF_NDL_36W 530mA_MOV_IA23S_C1_TRFPED.
1,00	Ud.	Punto de luz Simon TRAFIC DEMON Istanium®, altura 6.000 mm, puerta de registro y placa base. Descripción: TRFDES06SM 24LED GTF TRF_NDL_54W 530mA_MOV_IA23S_C1_TRFPED

Extracto imagen del PPT que rige el contrato.

En un primer momento se suministró erróneamente el siguiente material:

Cantidad	Ud.	Descripción
2,00	Ud.	Punto de luz Simon TRAFIC DEMON Istanium®, altura 6.000 mm, puerta de registro y placa base. Descripción: TRFDES06SM 24LED GTF TRI_NDL_36W 530mA_MOV ^[2] IA23S_C1_TRFPED.
1,00	Ud.	Punto de luz Simon TRAFIC DEMON Istanium®, altura 6.000 mm, puerta de registro y placa base. Descripción: TRFDES06SM 24LED GTF TRF_NDL_36W 530mA_MOV_IA23S_C1_TRFPED.
1,00	Ud.	Punto de luz Simon TRAFIC DEMON Istanium®, altura 6.000 mm, puerta de registro y placa base. Descripción: TRFDES06SM 36LED GTF TRF_NDL_68W 530mA_MOV_IA23S_C1_TRFPED

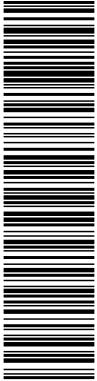
[2] **MOV** Detección de movimiento peatonal

Dicha situación se comunicó al comercial de la empresa adjudicataria el 19/07/2019 vía email, procediéndose dicha industrial tiempo después a subsanar la deficiencia señalada, nuevamente de forma errónea, por lo que en principio no se puede proceder a abonar la factura reseñada en el asunto.

COROLARIO

2. *Por lo tanto, a la vista de lo expuesto se deberá:*
 1. *Con el fin de cumplir con el PPT que rige el contrato procederá a retirar una luminaria del tipo Punto de luz Simon TRAFIC DEMON Istanium®, altura 6.000 mm, puerta de registro y placa base. Descripción: TRFDES06SM 24LED GTF TRI_NDL_36W 530mA_MOV_IA23S_C1_TRFPED. por una de las siguientes características Punto de luz Simon TRAFIC DEMON Istanium®, altura 6.000 mm, puerta de registro y placa base. Descripción: TRFDES06SM 24LED GTF TRF_NDL_54W 530mA_MOV_IA23S_C1_TRFPED*

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 17 ENERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YYD9S-F5LXV-JIBOF Página 13 de 16	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 339210 YYD9S-F5LXV-JIBOF-FE43AE328A-C6A3F35040FE02745DACE65249D6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2. Aportará todas las fichas técnicas y certificados (marcados CE y declaraciones de conformidad) conforme a las normas siguientes:

- Punto de luz completo según: EN 62124.
- Luminaria según: EN 60598-1 y 2-3 / EN 62031 / EN 61347-2-13 / EN 55015 / EN 61547 / EN 61000-3-2 y 3-3 / EN 62471 / EN 50581.
- Soporte según: EN40-5)

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proceder a **RECHAZAR** la factura nº 77785, de fecha 15 de julio de 2.019, por importe de 6.513,19 €, I.V.A incluido, en concepto de suministro de material de alumbrado, correspondiente al contrato del suministro de material de alumbrado público para paso de peatones en la LE-311, de la localidad de Navatejera (a la altura de la Villa Romana), emitida por la empresa adjudicataria del contrato, COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., con C.I.F. A-48116404.

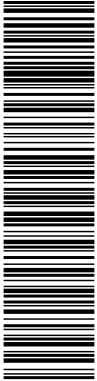
SEGUNDO: Requerir a la empresa COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., con C.I.F. A-48116404 que, para la correcta ejecución del contrato, cumpla los siguientes puntos:

1. Con el fin de cumplir con el PPT que rige el contrato procederá a retirar una luminaria del tipo Punto de luz Simon TRAFIC DEMON Istanium®, altura 6.000 mm, puerta de registro y placa base. Descripción: TRFDES06SM 24LED GTF TRI_ NDL _36W 530mA_MOV_IA23S_C1_TRFPED. por una de las siguientes características Punto de luz Simon TRAFIC DEMON Istanium®, altura 6.000 mm, puerta de registro y placa base. Descripción: TRFDES06SM 24LED GTF TRF_ NDL _54W 530mA_MOV_IA23S_C1_TRFPED.
2. Aportará todas las fichas técnicas y certificados (marcados CE y declaraciones de conformidad) conforme a las normas siguientes:
 - Punto de luz completo según: EN 62124.
 - Luminaria según: EN 60598-1 y 2-3 / EN 62031 / EN 61347-2-13 / EN 55015 / EN 61547 / EN 61000-3-2 y 3-3 / EN 62471 / EN 50581.
 - Soporte según: EN40-5)

El Concejal de Policía, Protección Civil, obras, Infraestructuras, Edificios públicos y Alumbrado,

Fdo.: D. Manuel Rodríguez Almuzara. >>

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 17 ENERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YYD9S-F5LXV-JIBOF Página 14 de 16	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399210 YYD9S-F5LXV-JIBOF FE43AE328A1C6A3F35040F502745DACE65249D5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Proceder a **RECHAZAR** la factura nº 77785, de fecha 15 de julio de 2.019, por importe de 6.513,19 €, I.V.A incluido, en concepto de suministro de material de alumbrado, correspondiente al contrato del suministro de material de alumbrado público para paso de peatones en la LE-311, de la localidad de Navatejera (a la altura de la Villa Romana), emitida por la empresa adjudicataria del contrato, COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., con C.I.F. A-48116404.

SEGUNDO: Requerir a la empresa COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., con C.I.F. A-48116404 que, para la correcta ejecución del contrato, cumpla los siguientes puntos:

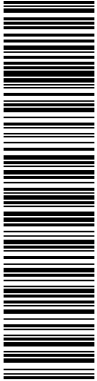
1. Con el fin de cumplir con el PPT que rige el contrato procederá a retirar una luminaria del tipo Punto de luz Simon TRAFIC DEMON Istanium®, altura 6.000 mm, puerta de registro y placa base. Descripción: TRFDES06SM 24LED GTF TRI_ NDL _36W 530mA_MOV_IA23S_C1_TRFPED. por una de las siguientes características Punto de luz Simon TRAFIC DEMON Istanium®, altura 6.000 mm, puerta de registro y placa base. Descripción: TRFDES06SM 24LED GTF TRF_ NDL _54W 530mA_MOV_IA23S_C1_TRFPED.
2. Aportará todas las fichas técnicas y certificados (marcados CE y declaraciones de conformidad) conforme a las normas siguientes:
 - Punto de luz completo según: EN 62124.
 - Luminaria según: EN 60598-1 y 2-3 / EN 62031 / EN 61347-2-13 / EN 55015 / EN 61547 / EN 61000-3-2 y 3-3 / EN 62471 / EN 50581.
 - Soporte según: EN40-5)

4.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2019.

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< **PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA**

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 17 ENERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YYD9S-F5LXV-JIBOF Página 15 de 16	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 339210 YYD9S-F5LXV-JIBOF FE43AE328A1C6A3F35040F502745DACB65249D6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PADRÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2019.

Visto el Padrón de las tasas por Suministro de Agua potable y Alcantarillado, correspondiente al CUARTO TRIMESTRE del año DOS MIL DIECINUEVE, que asciende a: 282.137,68€ (AGUA: 209.242,83€ IVA: 24.164,96€ ALCANTARILLADO: 32.347,85€ CONSEVACION CONTADOR: 13.509,36€ IVA: 2.872,68€), de acuerdo con los datos proporcionados por: AQUONA, GESTION DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U al Negociado de Recaudación.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto nº 877/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

1º- Aprobar el Padrón de Agua y Alcantarillado correspondiente al **Cuarto Trimestre de 2.019** por un importe de: **282.137,68€**.

2º- Designar como periodo voluntario de cobranza desde el **22 de enero al 23 de marzo de 2020**, ambos inclusive, así como realizar los trámites legales pertinentes para el cobro de los recibos correspondientes a dichas tasas.

**EL CONCEJAL DE HACIENDA
LAZARO GARCIA BAYON >>**

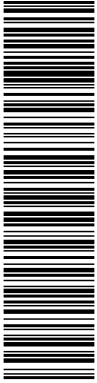
Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

1º- Aprobar el Padrón de Agua y Alcantarillado correspondiente al **Cuarto Trimestre de 2.019** por un importe de: **282.137,68€**.

2º- Designar como periodo voluntario de cobranza desde el **22 de enero al 23 de marzo de 2020**, ambos inclusive, así como realizar los trámites legales pertinentes para el cobro de los recibos correspondientes a dichas tasas.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 17 ENERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YYD9S-F5LXV-JIBOF Página 16 de 16	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398210 YYD9S-F5LXV-JIBOF FE43AE328A C6A3F35040FE02745DACE65249D5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 10:22 horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo. Manuel García Martínez
(Fecha y firma digital en el encabezado)

EL VICESECRETARIO

Fdo. Jorge Lozano Aller
(Fecha y firma digital en el encabezado)